



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXIX**

Morelia, Mich., Jueves 27 de Noviembre de 2025

**NÚM. 56**

### Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

### Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

### Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE CICLOPUERTOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM), PARA FACILITAR EL ESTACIONAMIENTO SEGURO PARA LOS TRABAJADORES Y USUARIOS, QUE HACEN USO DEL MISMO; DE CONFORMIDAD CON EL PLANO ADJUNTO AL PRESENTE, COMO ANEXO ÚNICO.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE CICLOPUERTOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM), PARA FACILITAR EL ESTACIONAMIENTO SEGURO PARA LOS TRABAJADORES Y USUARIOS, QUE HACEN USO DEL MISMO; DE CONFORMIDAD CON EL PLANO ADJUNTO AL PRESENTE, COMO ANEXO ÚNICO**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre del 2025. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 29 veintinueve de octubre del 2025.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ ELANÁLISIS, ESTUDIO YAPROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

**«INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PRESENTES.**

Los que suscriben, Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez, Fausto Eduardo Vallejo Mora, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Huber Hugo Servín Chávez, Mariana Estefany Orozco Hernández y Alejandro González Martínez, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores, respectivamente todos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II primer párrafo, V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, y 123 fracción IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso a) fracción VII, VIII y XXII 48 primer párrafo, 49, 50 fracción II y X, 52, 58, 67, 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 fracciones II y III, 31 A. fracciones VI y VII 32 fracciones II y X, 37, 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3, 35, 36, 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de junio de 2025, tenemos a bien emitir el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE CICLOPUERTOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA (CAM), PARA FACILITAR EL ESTACIONAMIENTO SEGURO PARA LOS TRABAJADORES Y USUARIOS, QUE HACEN USO DEL MISMO; DE CONFORMIDAD CON EL PLANO ADJUNTO AL PRESENTE, COMO ANEXO ÚNICO;** al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El día 02 de julio de 2025, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio con No. S.A./DMAIC/331/2025, suscrito por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual informó, que durante la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio de 2025, se aprobó turnar a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el «*Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia, determina la instalación de ciclo puertos en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), para facilitar el estacionamiento seguro para los usuarios*».

De conformidad con lo anterior la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, mediante Oficio D.S.M./607/2025, dirigido a la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, solicitó que realizara el estudio y análisis de la propuesta presentada por el Regidor Gilberto Morelos Favela, informando la viabilidad o no de la misma; la cual realizó lo conducente y mediante oficio No. SEDUM.0954.07.2025, remitió la opinión solicitada.

Una vez reunidos los elementos necesarios para la elaboración del presente, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y a los de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para realizar el estudio y análisis del asunto que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, tiene la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 115 fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 40 inciso a) fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, tiene como atribuciones: VII. «*Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y planes de desarrollo urbano*», así como, la de: VIII. «*Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción*».

Que, día 17 de septiembre de 2024, en la Séptima Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se emitió formal declaratoria de incorporación al patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, del Centro Administrativo de Morelia (CAM), por lo cual, de conformidad con el artículo 40 inciso a) fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, puede: XXII. «*Proponer programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana*», siendo el caso concreto el de la propuesta realizada por el Regidor Gilberto Morelos

Favela, consistente en la instalación de ciclo puertos en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), para facilitar el estacionamiento seguro para los usuarios.

Que, implementando esta propuesta, el H. Ayuntamiento de Morelia, promueve el uso de bicicletas, con la finalidad de fomentar la movilidad sustentable y disminuir el impacto de contaminación en el medio ambiente, ejerciendo la atribución contenida en el artículo 49 fracción VI de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, que dice:

«Artículo 49. Son atribuciones de los Municipios en materia de movilidad y seguridad vial las siguientes:

VI. Crear ciclovías, **ciclo puertos** y demás infraestructura, para promover el uso de bicicletas, con la finalidad de fomentar la movilidad sustentable y disminuir el impacto de contaminación en el medio ambiente, en términos de las disposiciones de la materia».

Que, la propuesta presentada para la instalación de los ciclo puertos en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), tiene su sustento en los siguientes:

#### «MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** – El uso de la bicicleta como transporte urbano ofrece numerosos beneficios para la salud, el medio ambiente, la economía y la movilidad. Es una alternativa sostenible, económica y saludable que contribuye a mejorar la calidad de vida en las ciudades.

**SEGUNDO.** – La importancia de los ciclo puertos radica en que son cruciales para fomentar la movilidad sostenible y el uso de la bicicleta como medio de transporte en entornos urbanos. Al proporcionar un espacio seguro y cómodo para estacionar bicicletas, los ciclo puertos incentivan el uso de la bicicleta, mejoran la calidad del aire y promueven la salud pública, además de contribuir a la Imagen urbana y al desarrollo económico de las áreas donde se Implementan.

**TERCERO.** – La relevancia del tema del presente punto de acuerdo, toda vez que para el Gobierno y la Administración Pública Municipal es trascendente el constante mejoramiento de la movilidad urbana, incluyendo la que se realiza a través de la bicicleta.

**CUARTO.** – Por lo anteriormente expuesto y considerando la seguridad que ofrecen los ciclo puertos a sus usuarios, a la comunidad y al entorno, aunado a las opiniones que nos han compartido diversos ciudadanos, se hace visible la necesidad de que se instalen ciclo puertos en el Centro Administrativo de Morelia para los usuarios de diversos servicios públicos prestados dentro del mismo, así como para los propios trabajadores y para cualquier persona que visite el CAM en bicicleta, para que puedan estacionarla de forma segura y puedan continuar con el motivo de su visita sin tener la preocupación de haber dejado su bicicleta en un lugar no designado.

**QUINTO.** – Considero necesario abonar en la implementación de políticas públicas para reflexionar y tomar acciones en relación a la importancia de la movilidad en bicicleta y servicios destinados a su seguridad desde esta administración».

Que, los Ciclo puertos son un mobiliario urbano específicamente diseñado para el estacionamiento seguro y ordenado de bicicletas, los cuales permiten anclar el cuadro y las llantas de las bicicletas para asegurar su permanencia, ofreciendo un espacio digno y funcional que ayuda a integrar la movilidad ciclista en el Centro Administrativo de Morelia (CAM).

Que, diariamente asisten al CAM diversas personas que utilizan este medio de transporte, y al no tener un lugar designado para estacionar sus bicicletas se encuentran en la situación de tener que dejarlas en diversas partes del edificio donde se puedan sujetar a un poste o estructura por medio de cadena y candado.

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia desea crear conciencia a los ciudadanos utilizando el uso de la Bicicleta ya que esta beneficia al mejorar la salud cardiovascular, fortaleciendo el corazón y reduciendo el riesgo de enfermedades como infartos y diabetes tipo 2, también fortalece músculos, huesos y fomenta el equilibrio y protege las articulaciones debido a que es un ejercicio de bajo impacto.

Que, por razones de seguridad, comodidad y tranquilidad de los usuarios se busca minimizar los riesgos de que les sea robado su medio de transporte y de igual forma ingresen con más calma a realizar los trámites que les ocupen al igual que las personas que laboran en dicho centro administrativo.

Que, los vigilantes del Centro Administrativo de Morelia, están facultados para mantener el orden, salvaguardar la protección y cuidado del Centro Administrativo (CAM), incluyendo a su vez los ciclo puertos; sin embargo, el usuario deberá acompañarse de algún seguro, llámese candado o cadena para proteger su bicicleta ya que el centro administrativo CAM no se hará responsable por los posibles daños causados en su bicicleta ni de la sustracción de objetos de valor.

Que, en respuesta al Oficio D.S.M./607/2025, suscrito por la C.P Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, a través del cual solicito el estudio y análisis de la propuesta de la instalación de ciclo puertos en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), a la Dra.

Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, misma que emitió su opinión mediante Oficio SEDUM.0954.07 en donde informa que respecto a la propuesta de la instalación de ciclo puertos en el Centro Administrativo (CAM) se propone: la instalación de 20 ciclo puertos con capacidad para 40 bicicletas, ubicados estratégicamente dentro del complejo del CAM, en sus tres accesos principales del mencionado inmueble para el uso de los mismos en el horario laboral, para garantizar la seguridad de los usuarios, anexando croquis de ubicación y conforme al proyecto autorizado en el Programa Anual de Inversión (PAI) designado con Nuc. 159-25 denominado «*Construcción de instalaciones especializadas en seguridad ciudadana C-4 y protección legal de derechos ciudadanos*». Qué, por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, habiendo realizado el estudio y análisis del tema que nos ocupa y tomando en cuenta las recomendaciones de las áreas competentes, coincidimos en someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para el estudio, análisis y emisión del presente Acuerdo, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 32 fracciones II y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Morelia es competente para el estudio, análisis y en su caso aprobación, el presente Acuerdo de conformidad con el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 40 inciso a) fracciones VII, VIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 31 A fracciones VI y VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.-** Resulta procedente aprobar el Acuerdo presentado por el Regidor Gilberto Morelos Favela, por el cual el H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la instalación de ciclo puertos en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), para facilitar el estacionamiento seguro para los trabajadores y usuarios, que hacen uso del mismo; de conformidad con el plano adjunto al presente, como anexo único.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la instalación de ciclo puertos en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), para facilitar el estacionamiento seguro para los trabajadores y usuarios, que hacen uso del mismo; de conformidad con el plano adjunto al presente, como anexo único.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la instalación de 20 ciclo puertos con capacidad para 40 bicicletas, de conformidad con el plano adjunto al presente, ubicados estratégicamente dentro del complejo del CAM, en sus tres accesos principales del mencionado inmueble y acorde a lo señalado en el oficio SEDUM.0954.07.2025 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

**TERCERO.-** Los ciclo puertos estarán habilitados en horario laboral, contando con resguardo y vigilancia al interior del edificio, lo que garantiza mayor seguridad para los usuarios, sin embargo, la persona que haga uso de los mismos deberá acompañarse de algún seguro, llámeselo candado o cadena, para proteger su bicicleta, ya que el H. Ayuntamiento de Morelia, no se hará responsable por los daños y/o sustracción causados en la misma, ni por objetos de valor que deje en los ciclo puertos, mientras realizan sus actividades.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 64 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, para que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Dese cuenta al Secretario del Ayuntamiento, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, e efecto de que notifique los presentes a las dependencias involucradas, así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, para todos los efectos legales a los que haya lugar

**CUARTO.-** Se instruye a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que por su conducto se realicen todas las acciones necesarias para la implementación de los ciclo puertos, en el Centro Administrativo de Morelia (CAM).

**QUINTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en su oportunidad ministre el recurso contemplado en el Programa Anual de Inversión (PAI) 2025 con NUC 159-25 denominado «Construcción de instalaciones especializadas en seguridad y funcionales para actividades operativas del sistema de seguridad ciudadana C-4 y protección legal de derechos ciudadanos» para la instalación de ciclo puertos en el Centro Administrativo de Morelia (CAM).

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, a los 13 días del mes de octubre del 2025.

**ATENTAMENTE:** COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ; REGIDOR INTEGRANTE, C. ALEJANDRO GONZALES MARTÍNEZ Y REGIDOR INTEGRANTE; FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS COORDINADOR DE LA COMISIÓN: C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ; REGIDOR INTEGRANTE: C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ Y REGIDOR INTEGRANTE: C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

=====

## **ANEXO ÚNICO**

